



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO



CERTIFICACION NUMERO 10-43

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 16 de noviembre de 2010, este organismo **APROBÓ** la siguiente moción:

“El Senado Académico endosa los planteamientos contenidos en la resolución del Comité de Representantes de Facultades del Sistema UPR para Condiciones de Trabajo del Personal Docente (CRF-CODI) relacionada con la defensa de los terrenos de la Universidad de Puerto Rico y solicita que el por tanto se aplique de igual manera a la protección de todas las parcelas 4H.”

La misma forma parte de esta certificación.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diez, en Mayagüez, Puerto Rico.

Judith Ramirez Valentin
Judith Ramirez Valentin
Secretaria



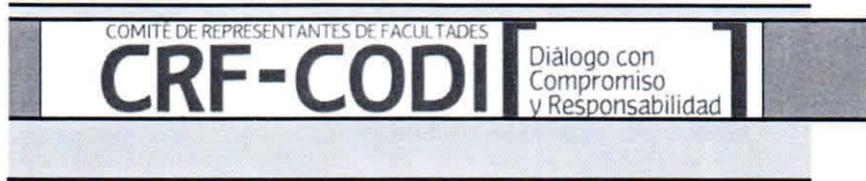
Certificación Número 10-43

Pendiente

19/ octubre de 2010

MOCION SOBRE LA DEFENSA DE LOS TERRENOS DE LA UNIVERSIDAD:

JW



16/nov/2010
Mauris

El Comité de Representantes de Facultades del Sistema UPR para las Condiciones de Trabajo del Personal Docente (CRF), representados por los miembros del Comité de Dialogo Institucional (CODI); reunido en la UPR en Cayey, el viernes 3 de septiembre de 2010, aprobó unánimemente la siguiente resolución:

Por cuanto: La Universidad de Puerto Rico es la custodia de los terrenos agrícolas de la Estación Experimental Agrícola (EEA) del Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez. La componen dos Centros de Investigación, seis (6) Estaciones Experimentales y la Finca Montaña ubicada en Aguadilla. Algunas de estas fincas han estado por más de un siglo- bajo la jurisdicción programática y administrativa de la Estación Experimental Agrícola a quien el Pueblo de Puerto Rico le ha legado directamente su uso académico y su protección.

Por cuanto: Estos terrenos que custodia la Universidad de Puerto Rico pertenecen y son patrimonio del Pueblo Puertorriqueño y por lo tanto en su deber fiduciario viene ética, moral y legalmente obligada a su protección y su mejor aprovechamiento dentro del quehacer universitario.

Por cuanto: La primera finca fue donada en el 1910 por la Asociación de Productores de Azúcar a la Estación Experimental Agrícola (EEA), para específicamente realizar investigación, la misma que en virtud de la Ley Universitaria pasó a la custodia de la Universidad de Puerto Rico. Esta finca está ubicada en Río Piedras y es dónde actualmente está localizada la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico, el Jardín Botánico de Puerto Rico, el Centro de Investigación de Río Piedras de la Estación Experimental, el Servicio de Extensión Agrícola, el US Forest Service del Departamento de Agricultura Federal y otras dependencias Universitarias. Las demás fincas están ubicadas en los Municipios de Isabela, Lajas, Corozal, Adjuntas, Gurabo, Juana Díaz, Mayagüez y Aguadilla.

Por cuanto: Las fincas de la Estación Experimental Agrícola tienen un valor incalculable e incuestionable para la investigación agrícola, ecológica y ambiental de nuestro país, además de ser reservorio de vida silvestre. En éstas, los Recintos de toda la Universidad y entidades afines pueden realizar investigación, divulgación y docencia. Es importante mencionar que ante el desarrollo desmedido y la patente falta de planificación y visión de futuro, en estas fincas se protege la flora y la fauna de nuestro país.

Por cuanto: Es de suma importancia preservar los terrenos agrícolas, que en el presente y el futuro son y serán utilizados para realizar investigación para el fortalecimiento de la industria de producción de alimentos, que es vital para la vida y desarrollo de un pueblo.

Por cuanto: Nos preocupa el interés mostrado por Gobiernos municipales, además de corporaciones, agencias públicas y empresas privadas ajenas a la Universidad por obtener los terrenos que pertenecen al Pueblo Puertorriqueño y que custodia la Universidad de Puerto Rico para propósitos afines a la investigación, docencia, divulgación y conservación del medio ambiente.

Por Tanto: Nos oponemos a que los terrenos agrícolas de la Universidad sean vendidos, que sean permutados, que sean grabados a perpetuidad, que se permita su usurpación, que sean dados o que cualquier derecho sobre los mismos sea de alguna manera cedida a cualquier entidad ajena a la Universidad de Puerto Rico y para usos ajenos a la misión de investigación agrícola o a labores propias de la agenda docente universitaria.

Prof. Carlos E. Sandoval
Comité de Representantes de Facultades
Coordinador

Se enviará copia de esta Resolución al: Presidente de la Universidad de Puerto Rico, la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, Rector del Recinto Universitario de Mayagüez, Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez, Decano y Director y Decano Asociado de la Estación Experimental Agrícola, Asociación de Científicos de la Estación Experimental Agrícola, Asociación de Especialistas del Servicio de Extensión Agrícola, Asociación de Agentes Agrícolas del Servicio de Extensión Agrícola, Presidente de la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, Presidente de la Comisión de Agricultura de la Cámara Representantes.